



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

NOTA INTERNA
CPIPM/NI N° 28/2025-2026



A : Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DE : Nathaly Tovías Claire
PRESIDENTA
COMISIÓN DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y PROTECCIÓN AL
MIGRANTE

REF. : SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY QUE REFIERE.

FECHA: Miércoles, 10 de junio de 2026.

De mi mayor consideración:

PL-634/25

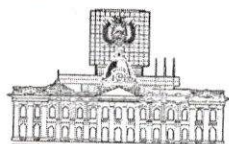
En observancia a lo establecido en el párrafo III del Artículo 117 y la Disposición Transitoria Segunda, ambos del Reglamento General de la Cámara de Diputados y a objeto de la continuidad de su tratamiento legislativo, me permito solicitar la reposición del siguiente Proyecto de Ley:

N°	NÚMERO PL/GESTIÓN	TÍTULO
1	PL N°188/2023-2024 Gestión - 2023	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL, LOS TRAMOS CARRETEROS TRINIDAD - LA PALCA - SAN RAMON - RIO MAMORE - SANTA ANA DEL YACUMA - PERU - SAN PEDRO - SAN IGNACIO DE MOXOS", DEL DEPARTAMENTO DEL BENI

Sin otro particular saludo a su autoridad, con las consideraciones más distinguidas.


Nathaly Tovías Claire
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c. Arch.
Mrac.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
0608	
05 DIC 2023	
HORA 17:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 04 de diciembre de 2023
CITE: DN. LFAS. N° 13/2022-2023

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martinez

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
05 DIC 2023	
HORA 09:30	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

PL-634/25

REF.: Solicita reposición de Proyecto de Ley.

De mi consideración:

PL-188/23

mediante la presente aprovecho de saludarlo y solicitare respetuosamente, la **REPOSICION DEL PROYECTO DE LEY N° 222/2022 - 2023 - Proyecto de Ley que declara de interés nacional la incorporación a la red vial fundamental los tramos carreteros Trinidad - La Palca - San Ramón - Rio Mamore - Santa Ana del Yacuma - Perú - San Pedro - San Ignacio de Moxos, del Departamento del Beni**, en virtud al Art. 117 párrafo III del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular y agradeciendo su gentil comprensión, me despido de usted fraternalmente


Dip. Leonardo Ayala Soria
SECRETARIO
COMITÉ DE CONTROL CONSTITUCIONAL
Y ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 18 de enero del 2023
CITE. CD. DN. LFAS. 55/2022-2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

PL-634/25

PL-188/23

PL 222/22-23

Ref.: Presento Proyecto de Ley.



De mi mayor consideración:

Mediante la presente, remito Proyecto de Ley "Declarar de Interés y Prioridad Nacional la Incorporación a la Red Vial Fundamental de Carreteras los tramos carreteros, **Trinidad - La Palca - San Ramón - Rio Mamore - Santa Ana del Yacuma - Perú - San Pedro - San Ignacio Moxos**".

Solicitud que realizo amparado en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado, art. 116 inc. b), y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Con este motivo y agradeciendo de antemano su cooperación, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Leonardo Adrián Ayala Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

PROYECTO DE LEY

PL-634/25

**“QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL LA
INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL, LOS TRAMOS
CARRETEROS TRINIDAD - LA PALCA - SAN RAMON - RIO MAMORE -
SANTA ANA DEL YACUMA - PERU - SAN PEDRO - SAN IGNACIO DE
MOXOS”, DEL DEPARTAMENTO DEL BENI ”**

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS.

La presente iniciativa legislativa tiene la finalidad de interés y prioridad nacional la incorporación a la red vial fundamental los tramos carreteros, Trinidad - La Palca - San Ramón - Río Mamore - Santa Ana del Yacuma - Perú - San Pedro - Moxos - San Ignacio”, mismo que integrara al Departamento del Beni, concordante con la visión de modelo económico plural que se propone enmarcar la calidad de vida y el vivir bien de las bolivianas y bolivianos del Estado Plurinacional de Bolivia.

La presencia del Estado, en el departamento del Beni, se ha reducido a causa de la carencia de carreteras; recursos y la progresiva pérdida de legitimidad debido a una serie de intentos erráticos por generar procesos de desarrollo, en tanto que los municipios con una interconexión vial carretera adecuada ya que la red vial fundamental a cargo de Gobierno Central en el Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda al presente no realizó un proyecto o programa de vertebración carretera que permita a los municipios de, Trinidad - La Palca - San Ramón - Río Mamore - Santa Ana del Yacuma - Perú - San Pedro - Moxos - San Ignacio, entre otros a ser enlazados por la Red Vial Fundamental ha repercutido en él y traslado no solo de bienes y servicios sino principalmente del tránsito fluido y adecuado de la población del lugar así como del conglomerado de nacionales y extranjeros que fortalecen el turismo de la región.

En el marco constitucional de la reciprocidad, solidaridad e igualdad, asumiendo la economía plural que se completa con el vivir, bien fomentando el desarrollo económico productivo y fomentando el desarrollo del área comunitaria como alternativa estatal.

Beni es uno de los nueve departamentos que conforman el Estado Plurinacional de Bolivia, Su capital es Trinidad. Está ubicado en el centro norte del país, limitando al norte con Brasil, al este con el departamento de Santa Cruz, al sur con el departamento de Cochabamba, al oeste con el departamento de La Paz y al noroeste con el departamento de Pando. Con una superficie territorial de 213.564 km², Beni es el segundo departamento más extenso de Bolivia.

Según el último censo oficial realizado el año 2012 y proyecciones al año 2021, el departamento cuenta con una población de 507 095 habitantes. La densidad es de 2,37 hab/km² siendo el segundo departamento menos densamente poblado.

Administrativamente el departamento del Beni se encuentra conformado por 8 provincias, que a la vez, estos se encuentran divididos en 19 municipios. El municipio de Trinidad es el más poblado con una población de 162.710 habitantes, concentrando al 32.10 % del total de



9

PLAZA MUERTO 10



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

la población departamental. Otros municipios también de importancia por la cantidad de población.

Santa Ana del Yacuma es conocida por la gran cantidad de ríos que tiene en su alrededor entre los más cercanos e importantes están el Yacuma, Rapulo y el Mamore, también otros que están un poco más alejados como el Apere, Matos, Cavitú y Sécure, además estos ríos son muy importantes para la pesca y el turismo boliviano.

La ciudad posee un anillo protector que la ayuda a mantenerse fuera de las inundaciones estacionales, pero una gran parte de su población rural se encuentra sobre las orillas de los ríos que se encuentran inundadas.

Estas familias son desplazadas a la zona urbana, ubicándose inicialmente en las casas de familiares y una escuela y después en campamentos.

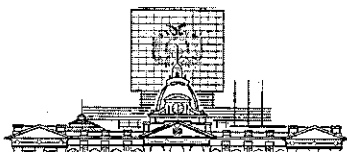
Por ellos las autoridades han decidido darle prioridad a las comunidades rurales que viven a orillas de los ríos cerca de la ciudad, para que se conecten con un segundo anillo de circunvalación, proyecto que el gobierno municipal de Santa Ana ejecutará en los próximos años. Este anillo protector será más alto y más eficaz para evitar inundaciones, además que la zona urbana de Santa Ana del Yacuma se podrá expandir a través de nuevas zonas o barrios.

En unos de sus puertos está el Puerto Junín, un atractivo turístico, ubicado a 2 kilómetros de la ciudad a orillas del río Yacuma este puerto es la principal entrada a todos ríos de la cuenca del Memore, aparte de ser un atractivo turístico es un puerto comercial para la producción de alimentos que vienen de otras regiones para el consumo de toda la población, como ser papas, yuca, tomate, cebolla, futas y verduras.

El municipio ocupa la mitad meridional de la provincia de Yacuma, en el centro del departamento del Beni. Limita al norte con el otro municipio de la provincia, Exaltación, al noreste con los municipios de San Joaquín y San Ramón de la provincia de Mamoré, al este con el municipio de San Javier de la provincia de Cercado y el municipio de San Ignacio de Moxos de la provincia de Moxos, y al oeste con los municipios de San Borja y Santa Rosa de Yacuma, ambos de la provincia del General José Ballivián Seguro.

La ciudad más grande y el centro administrativo del municipio es la ciudad de Santa Ana del Yacuma, ubicada en el noroeste del municipio. Tiene 5 distritos que hacen un total de 28.608 habitantes (2021). La segunda localidad más grande es la población del Perú Río Apere, la cual tiene 997 habitantes.

Cerca de la ciudad se encuentra la confluencia del Río Yacuma con el Río Mamoré, está ubicada en plena pampa moxeffia en el centro geográfico del departamento.



8



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

El territorio del municipio presenta diferentes conformaciones geomorfológicas que van desde llanura aluvial, bosque de galería y pie de monte.³ Tiene innumerables ríos navegables como el Yacuma, Aperé, Rapulo, Omi y Cavitú, que vinculan con las aledañas provincias de Ballivián, Moxos y Cercado.

En Santa Ana del Yacuma, está la reserva de biosfera Estación Biológica del Beni, que es parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Bolivia y la reserva natural Barba Azul, creada para proteger la especie *Ara glaucogularis* y su hábitat.

La ciudad de Santa Ana a partir de 1990 comenzó a decrecer poblacionalmente, bajando de algo de 15.000 habitantes en 1992 a menos de 12.000 en el censo del año 2001, la situación económica era grave (baja en el nivel de vida e ingresos por persona), a partir del año 2005 de empiezan a ver mejores cifras en su población hasta alcanzar los aproximadamente 17.000 habitantes estimados para el año 2010. Étnicamente la población de la ciudad está compuesta por mestizos (45%) e indígenas Movimas, Mojeño trinitarios y Cayubabas en su mayoría (34%), el resto lo componen los blancos y otras etnias o razas.

En la actualidad Santa Ana del Yacuma es una de las ciudades más pobladas del departamento del Beni, ocupa el quinto lugar al nivel departamental.

En los alrededores la vida es apacible, las grandes extensiones contrarrestan con los escasos bosques de la floresta beniana, donde las aves en peligro de extinción como la emblemática paraba barba azul ameritan cuidados extremos para su reproducción.

La población cuenta con un aeropuerto, el Aeropuerto José Chávez Suárez, que es considerado el segundo aeropuerto con mayor tráfico aéreo del departamento del Beni, después del Aeropuerto Jorge Henrich Arauz de la ciudad de Trinidad.

La pista de aterrizaje del Aeropuerto está hecha de cemento con arena. El Aeropuerto durante todo el año es el 2do con más tráfico aéreo del Departamento y además está presente en los planes de vuelo como aeropuerto alternativo en caso de emergencia para los vuelos provenientes de Riberalta, Guayaramerín, La Paz, Cochabamba que se dirigen a la ciudad de Trinidad.

Antes operaban Aerolíneas comerciales de BoA, Tam y Aerocon. Ahora operan pequeñas aronaves llamadas “avionetas” que sirven como taxis aéreos.

Terrestre

Santa Ana También está comunicada por vía terrestre con Trinidad y el resto del departamento, pero estas carreteras sólo están disponibles en invierno.

El próximo 26 de julio Santa Ana del Yacuma, capital ganadera de Beni, estará festejando sus 314 años de fundación. Su principal ingreso económico es la ganadería. Sin embargo, este girón patrio adolece de varios problemas que hacen que se quede más aislado y postergado, el principal es la falta de carretera que lo vincule con el resto del país.

Los movimas deben de soportar y aguantar los elevados precios de los productos de primera necesidad para el hogar, esto empeora en la época de lluvia; el camino a la capital Trinidad se vuelve intransitable durante meses y sin solución.



7



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuando esto sucede solo existe el transporte aéreo, que es donde un pequeño grupo de taxis aéreos elevan los precios de los pasajes sin ninguna regulación de las autoridades, “sangrando” al pueblo que, en su gran mayoría, es de condición humilde y de escasos recursos económicos.

El 11 de septiembre de 2012, el pueblo organizado de la provincia Yacuma, a través de sus controles sociales, elevó al entonces prefecto del departamento la ejecución de la construcción del camino asfaltado Trinidad – Santa Ana del Yacuma.

Es así que el 17 de septiembre de 2012, se firmó el acta de reunión y concertación entre los controles sociales de la provincia Yacuma y el gobernador de aquel entonces, donde se acordó elaborar a corto plazo un proyecto con diseño final de la carretera asfaltada Trinidad - Santa Ana, concertada en una ley departamental.

El 3 de Julio de 2015 se promulgó la “Ley Sobre el Tramo Carretero San Miguel–Río Mamoré–Santa Ana del Yacuma, que tiene como objeto declarar prioridad departamental el mantenimiento periódico y asfaltado del tramo carretero San Miguel – Río Mamore - Santa Ana del Yacuma, así como establecer disposiciones necesarias para el financiamiento del estudio a diseño final, mantenimiento periódico y asfaltado de la mencionada vía.

El transporte desde y hacia el municipio sufre por los elevados precios de los productos de primera necesidad para el hogar, que empeora en la época de lluvia. El camino a Trinidad se vuelve intransitable durante meses y sin solución. Cuando esto sucede solo existe el transporte aéreo, que es donde un pequeño grupo de taxis aéreos elevan los precios de los pasajes sin ninguna regulación de las autoridades, lo que afecta al pueblo que, en su gran mayoría, es de condición humilde y de escasos recursos económicos.

El 11 de septiembre de 2012, el pueblo organizado de la provincia Yacuma, a través de sus controles sociales, elevó al entonces prefecto del departamento la ejecución de la construcción del camino asfaltado Trinidad – Santa Ana del Yacuma.

Economía

La Ganadería extensiva en Santa Ana del Yacuma , la población de Santa Ana se dedica en su gran mayoría a los servicios y a la ganadería, ya que esta es la principal actividad económica de la ciudad; el IDH de la ciudad es alto (0,692) y sus PIB per cápita es un tercio superior al promedio nacional.

La ciudad de Santa Ana del Yacuma es el principal centro económico y financiero de toda la provincia Yacuma, donde los comerciantes son los encargados de la producción y abastecimiento de los productos de primera y segunda necesidad para toda la población.

La principal actividad económica es la ganadería extensiva; la mayoría de la población se dedica a la agricultura tradicional, actividad que es seguida en importancia por la pesca y la explotación maderera. Los principales productos agropecuarios son la carne bovina, arroz, maíz, plátano y yuca, productos que en su mayoría son destinados al consumo familiar. Los principales subproductos son el chivé, empanizado, pasoca, charque, dulce de tarumá, miel de caña y otros.



16

La producción agrícola no es todavía un incentivo para el mercado interno, a pesar de contar con tierras fértiles y aptas. Por esto las hortalizas y frutas son traídas desde otras regiones.

En la ciudad también se mueve el influjo del comercio, la migración del occidente multiplicó los negocios en distintos rubros así como los abarrotes o en seres electrodomésticos y ropas.

La producción pecuaria, particularmente la cría de ganado bovino, es realizada a nivel empresarial, siendo este municipio el principal productor ganadero del Departamento, por lo que se le denomina la "Cuna de la Ganadería Beniana".

Esta actividad está bien organizada, tiene cuatro asociaciones de productores ganaderos afiliados a la Asociación de Ganaderos de Santa Ana. Sus bosques son aptos para la explotación maderera. En la zona abundan plantas medicinales que han despertado el interés de grandes laboratorios transnacionales.

El municipio tiene un potencial en la disponibilidad de áreas para la agricultura y crianza de animales. Los pobladores disponen de una diversidad de materia prima para la producción artesanal, que ofrecen potencialidades que al momento no son aprovechadas.

El presente proyecto de ley que declara prioridad nacional "Declarar de Interés y Prioridad Nacional la Incorporación a la Red Vial Fundamental de Carreteras los tramos carreteros, **Trinidad - La Palca - San Ramón - Río Mamore - Santa Ana del Yacuma - Perú - San Pedro - San Ignacio Moxos**", como parte de la Red Vial Fundamental, cumple con la ley 165 General del Transporte de 16 de agosto de 2011, en su art, 193 inc. c) Conecten entre sí dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental en el Estado Plurinacional de Bolivia.

La inclusión en la Red Vial Fundamental **"LA INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CARRETERAS LOS TRAMOS CARRETEROS TRINIDAD - LA PALCA - SAN RAMON - RIO MAMORE - SANTA ANA DEL YACUMA - PERU - SAN PEDRO - SAN IGNACIO DE MOXOS", DEL DEPARTAMENTO DEL BENI**", es de vital importancia para el desarrollo del Departamento del Beni y por ende del Estado Plurinacional de Bolivia, para mejorar el desarrollo productivo e industrial de la producción del Cacao, castaña, sinini, ganadería bovina, vacuna, turismo y minería. Con la incorporación del tramo carretero a la red Vial Fundamental se podrá fortalecer al sector agropecuario, ganadería, promocionar el desarrollo turístico con el enfoque de la economía plural con estándares de calidad en la provisión de servicios dinamizados productos turísticos y mejorar la calidad de vida de los habitantes de esa región del país dándoles infraestructura carretera en buenas condiciones, para comercializar los productos que comercializan los municipios a los diferentes departamentos.

II.- JUSTIFICACION JURIDICA

En el marco de la fundamentación y argumentación jurídica que debe sostener una Ley en el tiempo el presente proyecto de ley son las siguientes disposiciones de orden legal:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

En su Artículo 298. Parágrafo II numeral 9. Planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental.

Artículo 300. Parágrafo I, numeral 7. Planificación, diseño, construcción conservación y administración de carreteras de la red departamental de acuerdo a las políticas estatales, incluyendo las de la Red Fundamental en defecto del nivel central, conforme a las normas establecidas por éste.

LEY N°. 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”

Artículo 96. (TRANSPORTES). Parágrafo II, numeral 1. Dispone que de acuerdo a la competencia exclusiva del Numeral 32, Parágrafo II del Artículo 298, de la Constitución Política del Estado el nivel central del Estado tiene las siguientes competencias exclusivas: “Planificar, diseñar, construir, mantener y administrar las carreteras, limites férreas y ferrocarriles de la red fundamental”

LEY No. 165 GENERAL DE TRANSPORTE DE 16 DE AGOSTO DE 2011:

El artículo 20 del numeral 2, inciso 1, el nivel central del Estado tiene como competencia exclusiva las de establecer: “**Los criterios de Clasificación de la Red Fundamental, departamental vecinal y clasificar las carreteras de la red fundamental**”.

Artículo 192. (CLASIFICACIÓN DE CARRETERAS). Las carreteras se clasifican en:
inc. b) Carreteras de la Red Departamental.

Artículo 193. (CARRETERAS DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL). Queda bajo competencia del nivel central la Red Vial Fundamental que comprende carreteras que:

- a) Vinculen entre sí las capitales de los departamentos.
- b) Sean parte de la conexión con carreteras internacionales que vinculan al país con los países limítrofes.
- c) Conecten entre sí dos o más carreteras de la Red Vial Fundamental.

Artículo 194. (CARRETERAS DE LA RED DEPARTAMENTAL). Quedan bajo competencia de los gobiernos autónomos departamentales aquellas carreteras y/o caminos que.

- a) Integren las distintas regiones de un departamento.
- b) Se conecten directamente con la Red Vial Fundamental.
- c) Permitan la conexión corta a través de caminos municipales.
- d) Vinculen las capitales de provincia con la capital de departamento.
- e) Conecten con sistemas de transporte multimodal.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

f) Den acceso a polos de desarrollo departamentales.

Artículo 200. (GESTIÓN DE LA RED VIAL FUNDAMENTAL). La autoridad competente del nivel central encargada de la Red Vial Fundamental tendrá como función la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial, las cuales comprenden actividades de planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco de la presente Ley, de la normativa específica, del Plan Nacional de Desarrollo – PND, del Plan Nacional Sectorial de Transportes – PLANAST y otras normativas, con el fin de contribuir al desarrollo del país con servicios de transporte terrestre eficientes, seguros y económicos.

LEY N° 3507, 27 DE OCTUBRE DE 2006:

Artículo 1°.- (Objeto) La presente Ley tiene por objeto la creación de la Administradora Boliviana de Carreteras encargada de la planificación y gestión de la Red Vial Fundamental; en el marco del fortalecimiento del proceso de descentralización.

DECRETO SUPREMO N° 25134, 21 DE AGOSTO DE 1998

Artículo 1°.- (Concepto general del Sistema Nacional de Carreteras) Se entiende como SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS, al conjunto de la infraestructura de carreteras en Bolivia, conformado por:

RED FUNDAMENTAL: (bajo responsabilidad del Servicio Nacional de Caminos).

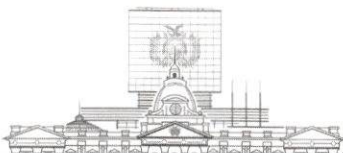
REDES DEPARTAMENTALES: (bajo responsabilidad de las Prefecturas a través de los Servicios Departamentales de Caminos).

REDES MUNICIPALES: (bajo responsabilidad de los Municipios)

Artículo 2°.- (Requisitos para formar parte de la red fundamental) Las carreteras que conforman la Red Fundamental ya construidas o por construirse de acuerdo a la capacidad financiera del Estado y de las regiones, deben cumplir con las siguientes condiciones: vincular las capitales políticas de los departamentos, o permitir la vinculación de carácter internacional conectándose con las carreteras principales existentes de los países limítrofes, o conectar en los puntos adecuados dos o mas carreteras de la red fundamental, o cumplir con las condiciones de protección ambiental.

DECRETO SUPREMO N° 28946 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2006, REGLAMENTO PARCIAL DE LA LEY 3507.

ARTÍCULO 3.- (MISION INSTITUCIONAL). La Administradora Boliviana de Carreteras tiene como misión institucional la integración nacional, mediante la planificación y la gestión de la Red Vial Fundamental, las cuales comprenden actividades de: planificación, administración, estudios y diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de



3

000004

PLAZA MURILLO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

la gestión pública nacional, con el fin de contribuir al logro de servicios de transporte terrestre eficientes, seguros y económicos.

III. CONCLUSION:

Por los antecedentes expuestos, es de vital importancia la necesidad de Declarar de Interés y Prioridad Nacional la Incorporación a La Red Vial Fundamental de Carreteras los tramos carreteros **Trinidad - La Palca - San Ramón - Rio Mamore - Santa Ana del Yacuma - Perú - San Pedro - San Ignacio Moxos**", como parte de la Red Vial Fundamental, para ser promulgada con carácter nacional.


Leonardo Fabian Ayala Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA



000003

PLAZA MURILLO



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-634/25

PROYECTO DE LEY

**“QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD NACIONAL LA
INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CARRETERAS LOS
TRAMOS CARRETEROS TRINIDAD - LA PALCA - SAN RAMON - RIO
MAMORE -SANTA ANA DEL YACUMA - PERU - SAN PEDRO - SAN IGNACIO
DE MOXOS”, DEL DEPARTAMENTO DEL BENI”**

PL-188/23

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
DECRETA:**

PL 222/22-23

ARTICULO 1.- (OBJETO) Se declara de prioridad nacional, la **INCORPORACIÓN A LA RED VIAL FUNDAMENTAL DE CARRETERAS LOS TRAMOS CARRETEROS TRINIDAD - LA PALCA - SAN RAMON - RIO MAMORE -SANTA ANA DEL YACUMA - PERU - SAN PEDRO - SAN IGNACIO DE MOXOS”, DEL DEPARTAMENTO DEL BENI”**.

ARTÍCULO 2.- (EJECUCION) El Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda coordinara con las entidades Territoriales Autónomas correspondientes en el marco de sus competencias recursos económicos y acciones administrativas, conforme normativa vigente.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional a los día 16 del mes de enero de dos mil veintitrés.


Leonardo Fabian Ayala Soria
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA



00002

PLAZA MURILLO